

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 23 DE MARZO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada títuloq. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	FECHA				0/0	0/0
4 POR 100 INTERIOR (20 Diciembre 1903).											
21-3-914	79,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,90 y 85	21-3-914	449,50	Banco de España.....	500			449,50	
21-3-914	80,10	" E, de 25.000 " "	80,05	21-3-914	289,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			289,50	
21-3-914	81,70	" D, de 12.500 " "	81,70, 60 y 55	7-3-914	217,50	Banco Hipotecario de España...	500	45			
21-3-914	82,90	" C, de 5.000 " "	83,00 y 82,90	15-11-913	93,00	Banco de Castilla.....	250				
21-3-914	84,50	" B, de 2.500 " "	84,50 y 40	20-3-914	83,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40			
21-3-914	84,80	" A, de 500 " "	85,00 y 84,80	17-3-914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250				
21-3-914	85,25	" H, de 200 " "	85,25	20-3-914	231,00	Unión Española de Explosivos...	100				
21-3-914	85,25	" G, de 100 " "	85,25	20-3-914	47,00	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500				
18-3-914	84,40	En diferentes series.....		21-3-914	15,25	" " " " Ordinarias.	500				
A plaza.											
18-3-914	80,05	Fin corriente.....		18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
4 POR 100 AMORTIZABLE											
11-3-914	91,90	Serie M, de 25.000 pesetas nominales.....	91,00	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
20-3-914	91,15	" D, de 12.500 " "	91,10	18-3-914	80,75	Unión Alcohólica Española.....	500				
18-3-914	91,25	" C, de 5.000 " "		13-11-913	60,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
18-3-914	91,25	" B, de 2.500 " "		24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
21-3-914	91,50	" A, de 500 " "	91,60	18-3-914	475,00	Mediodía de Madrid.....	500			472 pts. ao.	
21-3-914	91,60	En diferentes series.....		17-3-914	475,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			404, 405 y 404,50	
5 POR 100 AMORTIZABLE											
Al contado.											
20-3-914	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	99,45	21-3-914	93,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			99,65	
21-3-914	99,40	" E, de 25.000 " "	99,45	18-3-914	77,75	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500				
21-3-914	99,50	" D, de 12.500 " "	99,55 y 50	19-2-914	71,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500				
21-3-914	99,85	" C, de 5.000 " "	99,90	16-3-914	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
21-3-914	99,89	" B, de 2.500 " "	99,90	14-3-914	103,00	Mediodía de Madrid.....	500				
21-3-914	99,90	" A, de 500 " "	99,05 y 100,00	6-11-913	97,50	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500				
17-3-914	90,90	En diferentes series.....	99,90	16-3-914	87,25	Idem id., id. id..... " B.	500				
VALORES DE SOCIEDADES											
ACCIONES											
OBLIGACIONES											
Ayuntamiento de Madrid.											
Obligaciones.....											
Idem por resultas.....											
Id. para pago de expropiaciones en el interior.											
Cédulas para id. de id. en el ensanche....											
Diputación provincial de Madrid.											
Obligaciones.....											
Interés anual Por 100.											
4											
5											
5											
5											
4 1/2											
4											
475											
475											
475											
475											
500											
3											
3											
3											
3											
85,75											

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	447,300
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Tarjetas del 4 por 100 amortizable.....	39,500
5 por 100 amortizable.....	169,500
Acciones del Banco de España.....	16,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	3,000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	68,200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	175,600
Cambio medio.....	166,20
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	10,000
Cambio medio.....	21,78

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Marzo de 1914.

Los pequeños centros borrascosos que ayer se hallaban sobre la península ibérica aparecen hoy situados en el Mediterráneo suroccidental.

Ha llovido por casi toda España durante todo el día de ayer; pero hoy el tiempo mejoró por todas partes; el cielo está con pocas nubes; el viento sopla generalmente de dirección variable, flojo ó

moderados y la temperatura vuelve á elevarse un poco.

La máxima de ayer f.ó de 19 grados en Alicante, Murcia y Milaga, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León, Avila, Burgos y Cuenca.

Las altas presiones residen entre las Azores y la isla de Madeira.

Avismos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mérida,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Matanzas y Misión Católica de Tánger.

Los centros de perturbación atmosférica se hallan en el Mediterráneo superior. Es probable que el tiempo empeore en Galicia con lluvias y mar. Poniente en las costas del Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 23 de Marzo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°	Tem- peratura en m. C°.	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	702.80	6.8	62	SW.....	2=Muy flojo..	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 13.1
4	702.80	4.7	71	SW.....	1=» flojo..	»	Idem.	Idem mínima á la id..... 3.4
8	696.06	5.8	62	WNW...	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51.9
12	703.34	11.2	45	NE.....	1=» flojo..	»	Oasi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 9.0
16	704.38	12.1	52	W.....	1=Idem.....	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705.63	9.0	68	NW.....	0=Calma....	»	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 436

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN de explotación.

Al anunciar en la GACETA DE MADRID de 9 del actual, la subasta de la concesión del ferrocarril secundario con garantía de interés por el Banco de Valencia á Guadix, se ha consignado, por error de copia, en el artículo 5.º del pliego de condiciones para el caso que ha de regir la dicha concesión, que el capital de construcción tenía interés anual al 5 por 100, como máximo, garantiza el Estado, es de 9.668.681 72 pesetas, en vez de 11.159.598 58 pesetas.

Como consecuencia de este error se enmendará modificándose:

1.º El artículo 6.º del citado pliego de condiciones en el sentido de que la fianza á constituir en el término de treinta días siguientes á la publicación en la GACETA de la Real orden de concesión, en la forma que el mismo artículo determina, será de pesetas 557.979.95.

2.º El anuncio de la subasta, sustituyendo la cifra de 96.686.81 pesetas que el mismo anuncia para garantizar las proposiciones que puedan presentarse, por la de pesetas 111.595.98, que es la que corresponde.

Madrid, 23 de Marzo de 1914.—El Director general, P. O., D. G. Rodríguez.

2—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Enero último y Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se convocará por concurso una plaza de Profesor auxiliar de Derecho y Legislación escolar, vacante en el Instituto general y técnico de Gerona.

Los Maestros aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre ellas la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestro Superior de primera enseñanza.

Señ condiciones de preferencia las que siguen:

1.ª Poseer el título de Maestro de primera enseñanza, Normal ó su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901;

2.ª Mayor tiempo de servicios, como Profesor ó Auxiliar provisional ó gratuito en el Instituto en que existe la vacante;

3.ª Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otros Institutos ó Escuelas distintas de aquel en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las condiciones mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días,

contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las cuatro horas del día que expire el citado plazo.

Lo que se comunica para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 18 de Marzo de 1914.—El Rector, Valentín Carulla. P—1359

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Enero último y Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se convocará por concurso una plaza de Profesor auxiliar de Derecho y Legislación escolar, vacante en el Instituto general y técnico de Baleares.

Los Maestros aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre ellas la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestro Superior de primera enseñanza.

Señ condiciones de preferencia las que siguen:

1.ª Poseer el título de Maestro de primera enseñanza, Normal ó su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901;

2.ª Mayor tiempo de servicios como Profesor ó Auxiliar provisional ó gratuito en el Instituto en que existe la vacante;

3.ª Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otros Institutos ó Escuelas distintas de aquel en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las condiciones menciona-

des dirigirá sus insuncias documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las ochavo horas del día que expira el citado plazo.

Lo que se comunica para conocimiento de quienes deseen aspirar a dicha plaza. Barcelona, 20 de Marzo de 1914.—El Rector, Valentín Carulla. P—1350

Universidad de Santiago.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS INTERINOS

Este Rectorado, en uso de sus atribuciones, acuerda hacer los siguientes:

D. Anacleto Casas Villanueva, para la Escuela de Vite, en Baños de Molgas; D. Hermilio Salgado Sibir, para la de Parada, en Irij; D. Arcadio Pérez Sáez, para la de Millarosa, en Barco de Valdeorras y D. Luis Esquivel Dacá, para la Auxiliara del Barro de Valdeorras.

Lo que se hace público a los efectos de la ley citada.

Santiago, 18 de Marzo de 1914.—El Rector, C. Frónsca. P—1366

Recaudación de Contribuciones de la zona de Muliente.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bulbuzte.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«Provincia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Metilde Bone, 11,26 pesetas.
La misma 5,42.
Joaquín Jordán, 10,76.
El mismo, 12,56.
J. José García, 12,35.

Año de 1914. 1201.
Juli Castro, 4,85.

Bulbuzte, 30 de Enero de 1914.—El Recaudador, José Revillo González. P—1359

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueruelas.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Figueruelas.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«Provincia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- José García, 8,15 pesetas.
Pedro Andrés, 3,01.
Antonio Logaña, 2,82.
Juana Ory, 3,75.
Manuel Torres, 8,65.

Figueruelas, 19 de Enero de 1914.—El Recaudador, José Revillo González. P—1344

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gallur.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gallur.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«Provincia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-

ticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Angel Gantús, 12,38 pesetas.
Marcel Guisández, 44,12.
Encarnación Gutiérrez, 27,88.
Francisco Higueras, 36,65.
Tomás Lizandera, 15,05.
Severa Redinanz, 13,32.
Angel Serrá, 10,43.
Mariano Val, 86,94.

En Gallur a 24 de Enero de 1914.—El Recaudador, J. Revillo González. P—1347

Recaudación de Contribuciones de la zona de Luceni.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Luceni.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«Provincia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Tomás Manero y cía, 297 pesetas.

En Luceni a 23 de Enero de 1914.—El Recaudador, J. Revillo González. P—1349

Reanudación de Contribuciones de las zonas de Inca y Manzacor.

Contribución Rústica y Urbana. Cuarto trimestre de 1913.

D. Francisco Kirchner Sorá, Reanudador de Contribuciones de las zonas de Inca y Manzacor, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calsfeld.

Digo saber: Que en el expediente que instruyo por créditos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores

que á continuación se relacionan, y que como figuran en esta liquidación y recibo que les representa, por lo que expongo el presente oficio para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 17 de Enero de 1914, he dictado la siguiente

«Presidencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso á los contribuyentes

incluidos en la anterior relación. «Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de remoción, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
RÚSTICA							
				100	Francisco Artigas Ferrer.....	Inca.....	3,10
71	Juana María Bibliani Alda.....	Aisró.....	2,67	139	Francisco Banzo Ferrer.....	Idem.....	2,50
91	Andrés Bordoy T. Folst.....	Idem.....	6,91	167	Antonia Beirão Carró.....	Idem.....	2,18
95	Gabriel Bordoy Roselló.....	Idem.....	50,18	222	Margarita Beirão Ferragut.....	Idem.....	1,98
14	Gabriel Campús Belle.....	Idem.....	3,75	232	Miguel Beirão Jacome.....	Idem.....	3,10
144	Andrés Campús B. rás.....	Idem.....	2,28	289	Sebastián Borrás Mulet.....	Idem.....	3,15
237	Antonio Campús Bieia.....	Idem.....	11,20	293	Mató Brauet Marés.....	Idem.....	2,67
238	Jaime Campús Ferrer I.....	Idem.....	4,62	327	Bernardí o Canavé Socías.....	Idem.....	2,72
291	Antonio Campús Villalonga.....	Idem.....	19,58	330	Gabriel Cantaleps Ramis.....	Idem.....	18,49
351	Catalina Fiol Baeques.....	Idem.....	1,85	337	Bartolomé Cantaleps Martó.....	Idem.....	2,50
375	Pedro Antonio Fiol Paz.....	Idem.....	13,70	359	Vicente Caimari Alonso.....	Idem.....	2,07
404	Antonio Fran de Parades.....	Idem.....	5,33	365	Asocio Coll Prat.....	Idem.....	1,95
405	Carmen Fran de Sampol.....	Idem.....	5,33	372	Bartolomé Coll Tanyols.....	Idem.....	2,07
407	Juana María Fran de Morante.....	Idem.....	5,33	397	Antonio Coll Jacome.....	Idem.....	2,12
418	Bartolomé Gamandí.....	Idem.....	20,28	408	Margdalena Coll Llobera.....	Idem.....	3,77
451	Juan Gabriel Baus.....	Idem.....	4,11	416	Miguel Coll Ferragut.....	Idem.....	2,37
514	Mató Elmar Manot.....	Idem.....	7,78	450	Conductor del Predio S. Vich.....	Idem.....	9,14
661	Bartolomé Marcer Coll.....	Idem.....	1,79	492	Antonio Carró Jacumilo.....	Idem.....	1,90
784	Bartolomé Pareis Sureda.....	Idem.....	33,39	558	María Fábregues Serra.....	Idem.....	2,94
815	Jaime Paz Reinos.....	Idem.....	80,32	570	Juan Ferrer de Inca.....	Idem.....	7,18
1.031	Jaime Roselló Miralles.....	Idem.....	3,32	579	Francisco Ferragut Amargual.....	Idem.....	2,28
1.077	Jacintina Salas Pizá.....	Idem.....	5,71	621	Jaime Ferrer Matéa.....	Idem.....	1,85
1.121	Antonio Sampol P. L. Taxó.....	Idem.....	8,16	687	Antonio Figuerola Bouquets.....	Idem.....	1,85
1.031	Gilabert Sampol Roselló.....	Idem.....	24,69	687	Gilaberto Figuerola Martorell.....	Idem.....	4,24
1.141	Fernando Sara Pal, viuda.....	Idem.....	2,72	712	Margdalena Figuerola Jacome.....	Idem.....	1,75
1.270	Antonio Vilalonga S. Quiser.....	Idem.....	1,93	526	Bartolomé Fiol Beirão.....	Idem.....	6,53
1.317	Francisco Campús Quisigias.....	Idem.....	2,31	767	Jerónima Forné Es ray.....	Idem.....	2,09
1.341	Miguel Lleó Ferrer.....	Idem.....	2,12	779	Juana Ana Gall Solís.....	Idem.....	3,04
1.357	Antonio Palou Baeques.....	Idem.....	7,34	803	Jaime Garriga Llambias.....	Idem.....	2,12
1.423	Bartolomé Villalonga Vera.....	Idem.....	5,67	810	Catalina G. S. b. t. C. rós.....	Idem.....	7,45
1.426	Francisco y Carmen Villalonga Fábregues.....	Idem.....	221,51	812	Catalina G. S. b. t. C. rós.....	Idem.....	2,50
				814	Jaime G. S. b. t. C. rós.....	Idem.....	6,31
				858	Antonio Grau Casaret.....	Idem.....	2,94
				859	Isabel María Grau Ramis.....	Idem.....	16,97
				897	Pedro Grau Janer.....	Idem.....	2,77
				906	Antonio Horra.....	Idem.....	4,46
57	Antonio Bibliani del Cabús.....	Idem.....	1,90	938	J. Ana Jacome Portabancas.....	Idem.....	5,38
83	Andrés Bordoy Folst.....	Idem.....	2,29	982	Margarita Lleó B. rnasar.....	Idem.....	3,15
91	Gabriel Bordoy Roselló.....	Idem.....	5,13	1.047	Boneta Lleó M. rta.....	Idem.....	3,94
14	Andrés Campús B. rás.....	Idem.....	2,85	1.051	Antonio Llobera Ferrer.....	Idem.....	2,12
237	Antonio Campús Villalonga.....	Idem.....	2,23	1.128	Jaime Llompant Beirão.....	Idem.....	10,93
377	Pedro Antonio Fiol Paz.....	Idem.....	2,03	1.137	José Llompant G. S. b. t. C. rós.....	Idem.....	2,56
431	Juan Gabriel Baus.....	Idem.....	2,34	1.168	Miguel Llompant S. S. b. t. C. rós.....	Idem.....	11,31
471	Gilaberto G. S. b. t. C. rós.....	Idem.....	3,81	1.193	Gabriel Marqués Seguí.....	Idem.....	13,11
631	Antonio Palou Baeques.....	Idem.....	2,55	1.195	Miguel Marqués Cantaleps.....	Idem.....	2,72
728	Bartolomé Parés Sureda.....	Idem.....	2,85	1.216	Bartolomé Martorell Amer.....	Idem.....	3,34
914	Pedro José Roig Sureda.....	Idem.....	2,72	1.236	Francisco Martorell Pereyone.....	Idem.....	6,80
1.081	Jacintina Salas Pizá.....	Idem.....	1,91	1.241	Francisca Ana Martorell Lleó.....	Idem.....	2,34
1.083	Gilaberto Salas Pizá.....	Idem.....	2,22	1.254	José Martorell Rexach.....	Idem.....	4,12
1.098	Gilaberto Sampol de San Antonio.....	Idem.....	2,97	1.291	María Martorell Pons.....	Idem.....	2,25
1.315	Francisco y Carmen Villalonga Fábregues.....	Idem.....	2,85	1.302	Sebastián Martorell Seguí.....	Idem.....	3,75
				1.307	Ana María Lleó P. rta.....	Idem.....	4,51
				1.313	Antonia Matéa Puadec.....	Idem.....	1,90
				1.321	Catalina Matéa B. s. b. t. C. rós.....	Idem.....	2,23
				1.339	José Matéa Fornés.....	Idem.....	3,82
112	Antonio Ferrer Fiol.....	Cosfíx.....	3,97	1.354	Margarita Matéa Ferrer.....	Idem.....	3,75
141	Matéa Genovet Figuerola.....	Idem.....	4,83	1.366	José Matéa Lombard.....	Idem.....	2,72
180	Francisco Gil Ramis.....	Idem.....	4,81	1.401	María Mairate Ferrer.....	Idem.....	14,79
411	Miguel Villalonga Ancom.....	Idem.....	3,37	1.423	Margarita M. L. r. viuda de Paig.....	Idem.....	4,62
414	José Agustín Ferrer.....	Idem.....	2,61	1.427	Antonio Miguel Pa'ot.....	Idem.....	10,83
70	Isabel María Amargual.....	Idem.....	2,12				

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
1.475	Catalina Mulet Martorell.	Inca.	2 12	99	Inés Valle Perelló.	Inca.	2,41
1.509	Bernardo Oliver Mitón.	Idem.	7 73	142	Catalina Baltrán Osnabés.	Idem.	1,90
1.571	Antonio Pallas Cantallops.	Idem.	4,19	216	Damián Casavés Socias.	Idem.	2,47
1.619	Antonio Perelló Quatiglas.	Idem.	1,85	367	J. Ana Estrada Baltrán.	Idem.	4 94
1.621	Antonio Perelló Estarriaga.	Idem.	2,39	435	J. Ana Ferrer Reyó.	Idem.	2 53
1.6 0	Sebastián Perelló Maronell.	Idem.	5,98	499	Magdalena Figueira Jaume.	Idem.	1 95
1.698	Antimo Pujadas Morey.	Idem.	3,81	463	Pedro F. Ferrer Coll Morel.	Idem.	1 96
1.715	Jerónima Pujadas Gari.	Idem.	3,86	477	Guillermo Figueira Martorell.	Idem.	2,22
1.720	Jaime Pujadas Ferrer.	Idem.	9,24	552	J. Ana Gelabert Masip.	Idem.	9,50
1.771	Antonio Quatiglas Coll.	Idem.	2,45	570	Isabel Martínez Grau Ramis.	Idem.	2,85
1.814	Francisco Ramis Alomar.	Idem.	2,88	581	Sebastián Grau Mir.	Idem.	2 15
1.817	Miguel Ramis Pujadas.	Idem.	2,67	590	Pedro Grau Janer.	Idem.	2 53
1.835	Isabel María Ramis y Ramis.	Idem.	2,77	685	Antonio Llibera Pujadas.	Idem.	8,73
1.853	María Ramis de Bellán.	Idem.	4,35	686	Bartolomé Llibera Coll Roca.	Idem.	2,09
1.885	Catalina Reus Rayó.	Idem.	4 57	688	Francisco Llibera Benazar.	Idem.	1 90
1.927	Catalina Rubert Nicoláu.	Idem.	14,74	7 7	Cara Llampart Fornés.	Idem.	2,47
1.950	Catalina Saura Rayó.	Idem.	2 18	720	Francisco Llampart Grau.	Idem.	2,59
2.019	Bernandino Seguí Pó.	Idem.	4,13	721	Gabriel Llampart Jaume.	Idem.	1 95
2.037	Guillermo Seguí Grau.	Idem.	2,56	731	Jaime Llampart Jaume.	Idem.	2,97
2.038	J. Ana Seguí Foll.	Idem.	3,43	756	Miguel Llampart S. Llet.	Idem.	2,22
2.031	Juana Sana Aloma.	Idem.	4 51	761	Jedro Juan Llampart.	Idem.	4 18
2.146	Mateo Ferrerella Camells.	Idem.	2 45	800	Juan Martorell Saurina.	Idem.	1 90
2.187	Antonio Villalonga Coll.	Idem.	2,56	802	Juan Martorell Baltrán.	Idem.	4 11
2.218	Catalina Arrom Calvo.	Idem.	4 19	824	Francisco Más Font.	Idem.	3,42
2.245	Miguel Bestard Abrines.	Idem.	2 61	1.051	Antonio Peras Nicoláu.	Idem.	1 96
2.246	Jaime Boada.	Idem.	1 96	1.089	Jaime Jujates Ferrer.	Idem.	4,05
2.258	Alvaro Campañer Puertas.	Idem.	=	1.137	J. Ana Ramis Camells.	Idem.	4 18
2.274	Arnaldo Castell Perelló.	Idem.	2,94	1.194	Catalina Rayó.	Idem.	5,09
2.310	Antonio Campañer Belsa.	Idem.	8 65	1.197	Catalina Reitat Llampart.	Idem.	9 24
2.442	Juan y Guillermo Martorell Ferrer.	Idem.	2,94	1.214	Catalina Rubert Nicoláu.	Idem.	3 04
2.489	Mariano Marín Vercl.	Idem.	3,81	1. 68	Isabel Saurerac.	Idem.	2,28
2.590	P. Jaume Perelló.	Idem.	7 99	1.377	Lorenzo Vallespir Perelló.	Idem.	1 90
2.661	Guillermo Ramón dea Pulent.	Idem.	5 44	1.386	Baltasar Vallespir Vora.	Idem.	2 59
2.668	Lorenzo Ramón Cabrita.	Idem.	6 20	1.409	María Teresa Borrós Mestre.	Idem.	4,11
2.631	Bernardo Salas Ramil, Presbítero.	Idem.	7 78	1.410	Alvaro Campañer Pastor.	Idem.	8,23
2.696	Francisco Amador.	Idem.	1 96	1.411	Antonio Canós Seguí.	Idem.	3 10
2.706	Jaime Santandreu.	Idem.	2 34	1 416	Colegiado de Llinch.	Idem.	9,36
2.741	Catalina Vallespir Forteza.	Idem.	2 34				
2.752	Catalina Vila de Sabater.	Idem.	2 18				
	URBANA						
8	Antonio Aguilló Forteza.	Inca.	2, 8				
56	Isabel María Amengual.	Idem.	2, 7				

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Ley de 23 de Abril de 1900, se publica y deja el presente elata en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con las estigmas designadas por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca, á 17 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Francisco Kerschfner.—Visto bueno.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Agencia ejecutiva de la zona de Corcubión.

D. José Piñero Blanco, Agente ejecutivo

vo Auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones en la zona de Corcubión.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios aparecen comprendidos como deudores á favor del Tesoro por la Contribución territorial, rústica, urbana y recargos, los individuos que se relacionan á continuación:

Deudores que se relacionan.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Leizacio Domínguez Domínguez.	Corcubión.	25,60	>	25,60
Manuel Domínguez Blanco.	Idem.	12,20	>	12,20
María Pérez Rodríguez.	Idem.	>	16,26	16,26
Francisco del Río Osorio.	Idem.	104,05	100,89	204,94
Concepción Rosamán Rivas.	Idem.	4,58	8,53	13,11
Doctores Trillo.	Idem.	5 64	>	5 64
Manuel Xampó Pón.	Forasteros.	31 60	>	31 60
Miguel Cambaro.	Ameyenda.	0 41	2,02	2,46
Berito Lario Trillo.	Idem.	4 83	1,54	6,37
Antonio Sambade Figueiras.	Idem.	12,01	1 53	13,57
José Otero Pimentel.	Cór.	11,82	18,25	25,03

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Joaquina Casamaño Blanco.....	Osa.....	6 58	7 98	14 56
Ramón Ouesta Casamaño.....	Idem.....	18 08	>	18 08
Candina Castro Casal.....	Idem.....	46 39	9 12	55 51
Juan Castro González.....	Idem.....	>	1 55	1 55
Francisco Cernadas Vázquez.....	Idem.....	>	2 54	2 54
Fernando Díaz Casamaño.....	Idem.....	9 48	>	9 48
Rafael Gómez Regueira.....	Idem.....	39 81	>	39 81
Rita Gómez Blanco.....	Idem.....	12 06	>	12 06
Herederos de Manuel Romero.....	Idem.....	42 65	>	42 65
Jesús Lago Sánchez.....	Idem.....	24 36	>	24 36
Juan Moreu Raveiro.....	Idem.....	>	14 25	14 25
María Josefa Otero.....	Idem.....	>	2 54	2 54
Joaquina Pou Parassola.....	Idem.....	50,19	20 13	50 32
Antonio Rodríguez Villón.....	Idem.....	>	18 94	18 94
Francisco Roldes Gómez.....	Idem.....	>	2 54	2 54
Antonio Rodríguez Domínguez.....	Idem.....	0 22	1 01	1 23
Damián García Rodríguez.....	Posirúa.....	6 59	2 31	8 90
Ramón Pérez.....	Idem.....	8 22	1 27	9 49
Ramón Trasmonte Mero.....	Idem.....	8 75	>	8 75
Manuel Coto Martínez.....	Toba.....	9 26	5 34	14 60
P. de Capela Casañeira.....	Idem.....	41 40	>	41 40
Leocadia Pérez Domínguez.....	Idem.....	4 29	5 82	9 71
Vicente de Manuel Suárez.....	Idem.....	24 64	4 92	29 56
Basilio Abalo Rodríguez.....	Castarosa.....	>	34,99	34 99
José Carlos Casañeira.....	Idem.....	23 29	>	23 29
Ramón Casmaño Paz.....	Idem.....	7 46	>	7 46
Máximo Domínguez.....	Idem.....	3 90	>	3 90
José María Fariña Castro.....	Idem.....	11 16	>	11 16
Manuel Pandoño Toba.....	Idem.....	9 20	>	9 20
Ramón García de Benito Lado.....	Idem.....	1 32	>	1 32
Herederos de María Pazos.....	Idem.....	5 25	>	5 25
Juan Andrés Lás.....	Idem.....	13 14	>	13 14
Manuel Lago Castro.....	Idem.....	44 20	>	44 20
Salvador López, por 41 fanegas trigo.....	Idem.....	42 23	>	42 23
Francisco Antonio Piñeiro.....	Idem.....	3 07	>	3 07
Francisco Ramón Casamaño.....	Idem.....	33 00	>	33 00
Pablo y Ramón Rivas.....	Idem.....	17 71	>	17 71
Francisco Sarmiento Pérez.....	Idem.....	17 91	>	17 91
José María Suárez.....	Idem.....	3 52	>	3 52
Francisco Vigo Gómez.....	Idem.....	4 95	>	4 95

En el expediente referido, en el cual figuran los individuos relacionados, por el Recaudador agente, D. Antonio Vézquez Varela, se ha dictado providencia y cuya parte dispositiva dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, y fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo en el indicado plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y desconociéndose el domicilio de unos é ignorándose su actual paradero, y fallando los otros sin que se sepa quienes son sus actuales herederos, á medio de presente y de conformidad al artículo 142 de la expresada Instrucción, se les notifica, y en un defecto á sus representantes y herederos y a quienes sobre los bienes afectos á las expresadas contribuciones les corresponde según declaración, se presentara providencia, requiriéndoles para que, en el plazo que la misma indica, satisfagan en esta Agencia ejecutiva, sita en la plaza de esta villa, los descubiertos y recargos que aquéllos

requieran señalar, presionados por que, sin otra citación, se procederá al embargo y venta de los bienes sujetos á las referidas contribuciones.

Y con el fin de que el presente sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos correspondientes, lo firmo en Villanueva á 15 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, José Piñeiro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano. P—376

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tabuenseca.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tabuenseca.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jecto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Alejandro Tapia, 33 57 pesetas.
Victoria Tapia, 29 80.

En Tabuenseca á 29 de Enero de 1914.—
El Recaudador, José Revillo.

P—1352

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tabuenseca.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia decidiendo el apremio de segundo grado.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inscritos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte cuarenta horas; a virtúndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido incuagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Alejandro Tapia, 10,15 pesetas.
Tabuerna, 29 de Enero de 1914. — El
Rescandador, José Revillo González.
P—1353

ANUNCIOS OFICIALES

Guadalquivir.

SOIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACIÓN

Balances general

formado en 31 de Diciembre de 1913.

(Comprende desde el 20 de Febrero al 31 de Diciembre de 1913.)

	Pesetas.
ACTIVO	
Vapor «Guadalquivir»:	
Su valor	519.124,13
Accionistas:	
Saldo de esta cuenta.....	60.000,00
Caja y Banco Hispánico.....	140.023,75
Vapor «Guadalquivir»:	
Viaje número 7.....	3.458,71
Acciones en depósito.....	23.000,00
TOTAL.....	747.602,59

PASIVO

Capital representado por 240	
Acciones á 2.500 pesetas una	600.000,00
Fondo de seguro.....	10.434,85
Amortización del material....	25.956,05
Acreedoras por cuentas corrientes.....	10.000,00
Partidas en suspenso.....	6.300,00
Pérdidas y Ganancias.....	63.912,69
Consejo de Administración....	25.000,00
TOTAL.....	747.602,59

Sevilla, 31 de Diciembre de 1913. — El Director, Luis Ortizana. = V.º B.º = El Presidente, Escobar. X—599

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo taionario expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en 19 de Febrero de 1905, con los números 26 de entrada y 8 de registro, correspondientes al

depósito de 990 pesetas, constituido por D. Luis Ruiz de Repulledo, como fianza de compra de libros en la plaza de Bando, á la Comandancia de Ingenieros, se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino á su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, sin haberlo presentado con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 10 de Marzo de 1914. — El Delegado de Hacienda, Francisco Pina. X—609

Compañía Anónima de Vapores Vizuessa.

Balances en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Material flotante.....	3.014.150,00
Acciones en depósito.....	93.750,00
Caja y Banco de España.....	6.626,03
Efectos á cobrar.....	4.958,05
Deudoras por cuentas corrientes.....	535.422,97
TOTAL.....	3.654.917,05
PASIVO	
Capital.....	2.500.000,00
Obligaciones á pagar.....	788.625,00
Consejo de Administración.....	93.750,00
Cuentas de seguros.....	142.648,94
Acreedores por cuentas corrientes.....	129.893,11
TOTAL.....	3.654.917,05

S. E. ú O.
Sevilla, 31 de Diciembre de 1913. — El Director, Isidoro Ortiz. = V.º B.º = El Presidente, Hilario del Camiso. X—600

Altos Hornos de Vizcaya.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Barcasaló el día 14 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde.

Se someterán á la aprobación de la Junta el Balance y cuentas sociales correspondientes al año 1913, tratándose además de los asuntos á que se refieren los artículos 18 y 36 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo Accionista poseedor de 100 ó más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y conferir la representación á uno de ellos.

Los que no asistan personalmente deberán estar representados por Accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 19 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia será necesario depositar las Acciones ó sus correspondientes resguardos de depósito antes del día 6 de Abril próximo en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, ó en las del Comité de Madrid (Serrano, 3). A cambio de este depósito se expedirá el oportuno resguardo que servirá para entrar á la Junta, cargándose al terminar ésta por las acciones depositadas.

A partir del citado día 6 los señores Accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia, tendrán á su disposición en las oficinas de Barcasaló los libros de Contribución relativos al ejercicio, para poder examinarlos, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Bilbao, 21 de Marzo de 1914. — El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Iñáñe. X—606

Sociedad Anónima Española de Dion Benton.

Esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 18 de Abril próximo, á las once de la mañana, en su domicilio social, Paseo de Ronda (Hijosirame).

Madrid, 23 de Marzo de 1914. — El Administrador D. Legado, Enrique Esteban. X—611

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES CÓRDOBA Á MÁLAGA

Cupón número 87, vencimiento de 1.º de Abril de 1914.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento á razón de pesetas 7,125 con deducción de impuestos, sean paritas 6,652 líquido por cupón.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad del Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
En Málaga, en la Caja de la Compañía.
Madrid, 23 de Marzo de 1914. — El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—610

Compañía de los Camiones de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 26 de sus Estatutos, tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el domingo 3 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en su domicilio social, paseo de Recoletos 17.

La Junta tendrá por objeto el examen y aprobación, si procede, de las cuentas y Memoria del ejercicio de 1913, así como resolver acerca de la provisión de las vacantes de los señores Administradores cuyo mandato ha terminado.

Tienen derecho de asistir á dicha Junta los Accionistas que posean 50 ó más acciones.

Los señores Accionistas que deseen concurrir á la Junta deberán depositar sus títulos por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

Estos depósitos podrán verificarse: En Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En París, en el Banco Español de Crédito, rue de la Victoire, 69, y en el Crédit Lyonnais ó sus sucursales.

Madrid, 21 de Marzo de 1914. — El Secretario del Consejo, Joaquín Ferrer. X—603

Línea de Vapores Serra.**SOIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 24 de los Estatutos, el Director Administrador convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará en esta villa el día 17 de Abril próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, calle de la Estación, número 8, principal, y les recuerda que en el caso de que por cualquiera de los motivos que señala el artículo 25, no pudiese celebrarse la Junta el día fijado, se verificará el siguiente en el mismo local á igual hora, siendo entonces válidos y obligatorios sus acuerdos, sea cual fuere el número de Accionistas presentes ó representados y el de acciones depositadas ó exhibidas.

Bilbao, 23 de Marzo de 1914.—Por la Línea de Vapores Serra, el Director Administrador, Pedro Larrañaga.

X-602

La Flecha.**SOIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES**

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18, 21 y 22 de los Estatutos, el Director-Administrador convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en esta villa el día 17 del próximo mes de Abril, á las doce horas, en las oficinas de la Sociedad, calle de la Estación, número 8, principal, y les recuerda que, en el caso de que por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 23, no pudiese celebrarse la Junta el día fijado, se verificará el siguiente en el mismo local á igual hora, siendo entonces válidos y obligatorios sus acuerdos, sea cual fuere el número de Accionistas presentes ó representados y el de acciones depositadas ó exhibidas.

Bilbao, 23 de Marzo de 1914.—Por La Flecha: el Director Administrador, Pedro Larrañaga.

X-601

**Sociedad anónima denominada
Trabajos Públicos.**

Por escritura pública otorgada el día 10 de Marzo de 1914, ante el Notario de la ciudad de San Sebastián D. Luis Barrieta, se constituyó la sociedad anónima denominada Trabajos Públicos, con domicilio social en la repetida ciudad de San Sebastián, plaza del Buen Pastor, 7, segundo.

El Presidente del Consejo de Administración, Ingenieur Alexandre Bachanovitch.

X-604

Unión Alcohólica Española.

Se pone en conocimiento de los señores partedores de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que el cupón número 10, vencadero en 1.º de Abril próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 11,8875, ó sea con deducción de pesetas 0,6625 por los impuestos de utilidades y timbre, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Madrid, 21 de Marzo de 1914.—El Secretario del Consejo, Vicente Santos Figuerola.

X-605

Aviso de la Gresham.

Habiéndose extraviado la póliza número 218.975, de Seguro sobre la vida de D. Francisco Fernandez Caparrós, expedida el 21 de Octubre de 1912, por esta Compañía, se avisa á quien interese que entre el asegurado y la Compañía, se ha convenido que, pasados treinta días, desde la publicación de este aviso, quedará nula y sin valor alguno la referida póliza, si no hubiera habido reclamación contra dicha anulación.

Gresham Life Assurance Society, Limited, calle de Alcalá, 18, Madrid.

X-608